

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE Y DE REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	2023-09
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES INFORMÁTICOS NO INVENTARIABLES PARA IMPRESORAS Y PAPEL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
<b>LOTE 3:</b>	MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE PARA IMPRESORAS EN COLOR

Dña. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública,

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de:

- El artículo 150.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),
- Y la condición de órgano de contratación que ostenta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HFP/245/2022, de 23 de marzo, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública

En la sesión celebrada el 10 de enero de 2024, visto el informe presentado por la Oficialía Mayor y valoradas las ofertas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación con fórmula, **ha acordado** lo siguiente en relación con el expediente arriba referenciado:

**Primero.- Clasificar las ofertas por orden decreciente** según el anexo adjunto. Quedan excluidas de la clasificación las siguientes ofertas por los motivos que se indican:

- **ALPA COPIADORAS, S.L.**
  - **Por considerar retirada la oferta** al no presentar la subsanación requerida de la documentación presentada en el sobre nº 3.
- **INFOPRODUCTS, S.L.**
  - Por no ofertar precios unitarios para los productos “NAH534 ORIGINAL-KIT TRANS (TAMBOR Q-7504) HP-4700 (RM1-3161-000CN)” y “NAK578 ORIGINAL-FUSOR OKI C5650/5750 (43853103)” **habiéndose comprobado con los fabricantes HP y OKI que dichos artículos no se encuentran descatalogados.**



**Segundo.-** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, **DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.**, con NIF A78557808, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y obligaciones que exigen el artículo 150.2 de la LCSP, así como cualquier otra exigida por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Madrid,  
LA SECRETARIA

Esther Victoria Esteban Franceschi

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

José Santos Santamaría Cruz



**ANEXO: CLASIFICACIÓN - CÁLCULO BAJA**

EXPEDIENTE:	2023-09									
OBJETO:	Lote 3: Material consumible informático no inventariable para impresoras en color									
DURACIÓN:	1 año									
VALOR ESTIMADO:	351.081,00 €									
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	58.513,50 €	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:								
Licitadores clasificados	5	1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.								
Oferta más baja	46.944	2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.								
1ª MEDIA DE LAS OFERTAS:	51.102,58	3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.								
Primer Umbral oferta desproporcionada (+10%)	56.212,84	4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.								
2ª MEDIA DE LAS OFERTAS:	51.102,58	5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.								
Segundo umbral de oferta desproporcionada (-10%)	45.992,32									
		<b>Criterios CON fórmula (Máx 100 puntos)</b>				<b>SUMA TOTAL</b>				
		<b>PRECIO (máx. 90 puntos)</b>		<b>VEHÍCULOS "ECO" O "AZUL-CERO EMISIONES" (max. 10 puntos)</b>						
<b>LICITADORES</b>	<b>Oferta económica (sin IVA) (A)</b>	$B_i$ Baja de la oferta (%)	<b>Puntuación</b> $P_i = 90 - \left( 90 * \left( \frac{(B_{máx} - B_i)^2}{B_{máx}^2} \right) \right)$	<b>Puntuación</b>				<b>Descartes ofertas &gt;10% de la 1ª media</b>	<b>Oferta en presunción de anomalía</b>	<b>¿Justificada?</b>
DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.	46.943,50	19,77%	90,00	SI	10,00	100,00	46.943,50	NO		
DISTRIBUCIONES FIGUREX MADRID, S.L.	47.102,55	19,50%	89,98	SI	10,00	99,98	47.102,55	NO		
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.	53.936,87	7,82%	57,12	SI	10,00	67,12	53.936,87	NO		
PEDREGOSA S.L.	53.226,67	9,04%	63,46	NO	0,00	63,46	53.226,67	NO		
INFOREIN,S.A.	54.303,30	7,20%	53,58	NO	0,00	53,58	54.303,30	NO		